



Delante de Marquesas

SELLO QUARTO. VILLE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y VINO. &

M. H. S.º

D^r Ramon Chico e Abellana da Maestro domo fiel
Cobrador del Propio y Rentas de esta Ciudad ante U.S.
con el respeto debido. Dize que entrando formando las
cuantas pertenecientes del año pasado mil setenta
cientos y ochenta, uno del cargo de diez mil reales
por el Propio de la Nieve que se le hiziere por la Constituci-
cion queda en la Conaduria por el texer año el
anterior al año Propio; pero esto no lo ha cobrado el Suplican-
te, porque el rematante le responde que su obligacion
la hizo únicamente siempre que nevara, y que como no Nevo
ni Abantezio enho año pasado ochenta y quattro Cuarta
de Dílez que se hicieron, se halla exento del referido pago
alos Significados un mil y respectivo del año de
ochenta; En estos términos no resta el Suplicante para
decir cargo de ochenta, partida documento legitimo que ade-
dice no se ha cobrado por el significado causal portanto
A V.U. suplica veriva secretaria que a continuacion de
este Memorial responga y de testimonio por qualquier
de los presentes escriuianos en breve relacion de como enho
año no se ha cobrado el referido Propio por los ciudadanos Cau-
les y otros que contiene, para que le veriva y de cargo en las
significadas cuotas, así lo expresa la Jurificación
de U.V. cuya vida pide a dios vela propone por mucha años
en su mayor auxilio &c.

D^r Ramon Chico
e Abellana da

P.D.

Pedro Moreno Benavente Escrivano publico el
Numeroso y Juzgadouesta M. H. y M. L. Ciudad de
Soria y mayor suu Ayuntamiento. Doy fe, Compa-

E. E.

